

La JUNTA ISLÁMICA DE MELILLA felicita a los melillenses y especialmente a la comunidad musulmana con motivo del sagrado mes de Ramadán. Asimismo, le complace compartir algunas publicaciones de gran interés sobre las virtudes de Ramadán. Esta primera trata sobre **fiqh** (jurisprudencia), y responde a frecuentes preguntas que se plantean con respecto a Ramadán. La segunda publicación desvela los **asrar** (secretos) de Ramadán. Y la última, y no menos importante, alude al **Sagrado Corán**.

Quiera Allah permitirnos hacer llegar algo de conocimiento y así contribuir al beneficio de este bendito mes colmado de bāraka y espiritualidad.



RAMADÁN

karim

Fiqh
(jurisprudencia)



Fiqh (jurisprudencia)

¿Quién tiene la obligación de cumplir con el ayuno durante el mes de Ramadán?

El ayunante debe reunir los siguientes requisitos:

Ser musulmán, residente y adulto, y estar cabal y sano. La mujer debe estar en estado de purificación de la menstruación y del parto .

¿Se le permite comer al anciano si no puede soportar el ayuno?

En el caso de que el ayuno suponga un gran esfuerzo que no pueda soportar por su edad, debe comer y alimentar a un necesitado por cada día no ayunado. Lo mismo es aplicable a los enfermos crónicos de los que no se espera su recuperación.

¿Debe ayunar la mujer embarazada que teme por el bienestar de su feto?

En este caso la mujer no debe ayunar. Si se confirma el peligro por parte de un médico , la mujer está obligada a comer para garantizar la salud de su feto. Según la opinión de los sabios su situación se asemeja a la de un enfermo, así pues debe comer y recuperar cuando pueda los días no ayunados.

¿E lícito que la mujer siga un tratamiento que demore la menstruación a fin de ayunar el mes completo de Ramadán?

Lo aconsejable es dejar que el cuerpo siga su proceso natural. Así, los días no ayunados durante la menstruación serán repuestos posteriormente. Sin embargo, si la mujer decidiera someterse a dicho tratamiento, le estará permitido siempre que no comprometa su salud (previa consulta médica).

¿Qué tipo de enfermedades permiten la ruptura del ayuno?

Dice Allah en el sagrado Corán: *"Pero el que esté enfermo o de viaje podrá hacerlo, en igual número, otros días."*

El texto es genérico. Los sabios interpretan que cualquier enfermedad que empeore con el ayuno, demore la cura o incapacite a la persona para realizar su trabajo diario, permite al ayunante romper el ayuno y recuperarlo cuando mejore.

Otra cuestión que se plantea es el de la persona sana que teme enfermar como consecuencia del ayuno. En tal caso, debe romper el ayuno; decisión que puede tomar por iniciativa propia o tras consultar la opinión de un médico. Si a pesar de su temor a enfermar la persona decide ayunar, su ayuno es válido aunque contrario al principio de protección de la salud reconocido en el Islam.

¿Está permitido el uso de inyecciones, vacunas, sondas, supositorios...?

Solo rompe el ayuno comer, beber o mantener relaciones sexuales durante el periodo de abstinencia.

Ninguno de los supuestos planteados incurre en ruptura de ayuno por no considerarse alimento ni ser administrado por vía oral. De estar prohibido, el Profeta Muhammad (SAW) lo habría advertido.

¿Cuál es la distancia que permite al viajero a romper el ayuno?

La mayoría de los sabios establecen una distancia mínima aproximada de 84 km como referencia para acortar la oración de 4 rakaat a 2 .Otros sabios, consideran que todo traslado al que se pueda denominar viaje, autoriza la reducción de la oración y la ruptura del ayuno indistintamente del medio utilizado, tiempo empleado o nivel de agotamiento. El mero hecho de viajar ya legitima dicha ruptura. No obstante, durante su travesía, algunos compañeros del Profeta ayunaban mientras otros no. Lo que convierte el ayuno en una opción ante dicha circunstancia.

Hay quien opina que exagerar el enjuague de boca y nariz durante el ayuno, puede influir en la validez del mismo.¿Es cierto?

El ayunante no debe exagerar el enjuague de nariz y boca durante el ayuno. Pero si el agua llegara a su garganta de forma involuntaria no afectaría a la validez de su ayuno. Esto es aplicable a la harina, al polvo o a algún insecto.